

### Anexo I: “De la inscripción y sustanciación”

1. Se sustituye la planilla de inscripción en versión impresa que menciona la reglamentación vigente por la Solicitud de inscripción con firma holográfica, en formato .pdf
2. La DDJJ también debe contener firma holográfica y estar acompañada de copia del DNI (anverso y reverso), todo en formato .pdf
3. La documentación probatoria de lo expresado en el CV debe ser presentada en formato .pdf,
  - a. Debe presentarse todo documento probatorio desde la fecha del último proceso de concurso al que se haya inscripto dentro de esta Unidad Académica.
  - b. Para la demostración de los antecedentes docentes, si no hubiere resolución de designación, será necesario presentar certificación de servicios del Departamento de Personal o área de Recursos Humanos correspondiente, firmada por autoridad competente.
  - c. Para la probación de cursos y/o congresos, jornadas, capacitaciones de posgrado y/o extensión o cualquier actividad realizada, será menester la presentación de los certificados pertinentes.
  - d. En el caso de las publicaciones que se encuentran en la web y son de acceso público, es suficiente la identificación de la URL.
  - e. En el caso de las publicaciones digitales que tengan acceso restringido, será menester presentar el .pdf del documento.
4. La Propuesta pedagógica, Plan de extensión y Plan de investigación, se presentarán comprimidos en ficheros separados dentro de un único archivo WinRAR/WinZIP con contraseña, la que será solicitada por la Autoridad presente en el sorteo de temas para ser remitida a la Comisión Asesora al momento de su constitución. La falta de su presentación y comprobación del contenido del archivo WinRAR/WinZIP, será causal de exclusión del aspirante inscripto al llamado a concurso, dado que es requisito preliminar para el desarrollo de la clase de oposición.
5. Los temas propuestos por la Comisión Asesora a fin de ser sorteados para la clase de oposición serán publicados en la página web de la Facultad por un plazo de diez (10) días corridos antes de la oposición, según indica reglamentación vigente.
6. La normativa en vigor que regula los llamados a concursos para la provisión de cargos de Jefes de Trabajos Prácticos ordinarios, se encuentra en los siguientes enlaces:
  - a. <https://www.fcv.unlp.edu.ar/wp-content/uploads/2024/02/REGLAMENTO-DE-CONCURSOS-PARA-PROVISION-DE-CARGOS-AUXILIARES-DE-LA-DOCENCIA.pdf>
  - b. <https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/25651>: Ordenanza 179/86 – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de profesores ordinarios.
  - c. <https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/112292>: Reglamento interno de la Ordenanza 179/86 para la provisión de cargos de profesores ordinarios.



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

d. <https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/37738>: Estatuto UNLP

e. <https://www.adulp.org.ar/documentos/CCT-completo.pdf>:

Convenio

Colectivo de docentes de las Universidades Nacionales (CCT)

7. Los Anexos II y III: Solicitud de inscripción y Declaración jurada, respectivamente, se pueden descargar desde: <https://www.fcv.unlp.edu.ar/index.php/institucional/concursos-docentes-de-la-facultad/>